



**APRUEBA MODIFICACION DE CONTRATO
"ACTUALIZACION PLAN REGULADOR COMUNAL
DE LOTA",**

RESOLUCION EXENTA N° 895

CONCEPCIÓN, 07 SEP 2010

VISTOS:

- A. Las Bases Administrativas, Técnicas y sus Anexos, para contratar el Estudio **"ACTUALIZACION PLAN REGULADOR COMUNAL DE LOTA"**, Código BIP 30067776-0, aprobadas mediante Resolución N° 32 de fecha 20.05.08, de esta Secretaría Regional Ministerial, tramitada por Contraloría Regional con fecha 28.05.08, modificadas por Resolución N° 57, de fecha 22.10.08, tramitada por Contraloría Regional con fecha 03.11.08;
- B. La Resolución Exenta N° 1278, de fecha 23.12.08, que adjudica Licitación Pública **"ACTUALIZACION PLAN REGULADOR COMUNAL DE LOTA"**.
- C. El Contrato de fecha 26.12.08, entre el Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Bío Bío (S), en representación de esta **SEREMI MINVU**, y la Sra. Edilia Jaque Castillo, en representación de la empresa consultora **MATUS Y JAQUE CONSULTORES LIMITADA**, para la ejecución del estudio referido en el visto A.
- D. La Resolución Exenta N° 1327, de fecha 26.12.08, de esta Secretaría Regional Ministerial, que aprobó el contrato del estudio **"ACTUALIZACION PLAN REGULADOR COMUNAL DE LOTA"**.
- E. La Resolución Exenta N° 877 de fecha 03.09.2010, que autoriza contratación directa con la empresa consultora **MATUS Y JAQUE CONSULTORES LIMITADA**, para la ejecución de servicios conexos del Estudio **"ACTUALIZACION PLAN REGULADOR COMUNAL DE LOTA"**.
- F. La modificación del contrato, suscrita con fecha 07.09.2010 entre el Sr. Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Bío Bío, en representación de esta **SEREMI MINVU**, y la Sra. Edilia Jaque Castillo, en representación de la empresa consultora **MATUS Y JAQUE CONSULTORES LIMITADA**, mediante la cual se suspende el inicio de la ejecución de la Etapa V "Presentación Final", en los términos que indica;
- G. Lo dispuesto en la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, aprobado por D.S. N° 250 del Ministerio de Hacienda, publicado en el D.O. con fecha 24.09.04, y sus modificaciones posteriores; la Resolución N° 1.600 del año 2008 de la Contraloría General de la República; el D.S. N° 397 de V. y U. de 1976 Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de V. y U.; y el D.S. N° 43 de V. y U. de fecha 23.04.10, que designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Bío Bío, dicto la siguiente;

RESOLUCIÓN

1.- APRUÉBASE la modificación del contrato para la ejecución del estudio **"ACTUALIZACION PLAN REGULADOR COMUNAL DE LOTA"**, suscrito con fecha 07.09.10, que se transcribe a continuación:

EN CONCEPCION, a 07.09.2010, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Bío Bío, representada legalmente por su Secretario Regional Ministerial Titular, don **ENRIQUE MATUSCHKA AYCAGUER**, Arquitecto, chileno, R.U.N.: 14.350.395-K, ambos domiciliados en calle Rengo N° 384, de la ciudad de Concepción, en adelante la "**Secretaría**"; y la empresa consultora **MATUS Y JAQUE CONSULTORES LIMITADA**, R.U.T.: 76.391.910-2, inscrito en el Registro de Consultores del MINVU con el N° 08-2365, con domicilio en calle Las Araucarias N° 283, Lomas Coloradas, comuna de San Pedro de la Paz, representado legalmente por don **DANIEL ALEJANDRO MATUS CARRASCO** R.U.N. 12.918.824-3, con domicilio en 1 Poniente N° 3378 interior, Lonco Oriente, comuna de Chiguayante, o doña **EDILIA DEL CARMEN JAQUE CASTILLO**, R.U.N.: 10.651.557-3, con domicilio en Avda. Las Rosas N° 1617, casa 6, comuna de San Pedro de la Paz, en adelante el "**Consultor**", acuerdan lo siguiente:

PRIMERO:

Que por Resolución Exenta N° 1327, de fecha 26.12.08, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Bío Bío, se aprobó el contrato para la confección del Estudio "**ACTUALIZACION PLAN REGULADOR COMUNAL DE LOTA**", suscrito con fecha 26.12.2008, entre la Secretaría, representada legalmente por su Secretario Regional Ministerial y la consultora ya individualizada en la comparecencia. El referido contrato comprende la ejecución del Estudio en el plazo de 245 días corridos. Dicho plazo no considera los períodos de revisión por parte de la contraparte técnica, ni de corrección de observaciones por parte del consultor. El precio total del Estudio es la suma de \$ 44.000.000.- (cuarenta y cuatro millones de pesos), impuestos incluidos.

SEGUNDO:

Que la Etapa IV "**Proyecto de Actualización del PRC de Lota**" fue recepcionada el día 26.02.2010 y aprobada, mediante Oficio Ordinario N° 935, de fecha 26.05.2010, desde la cual correspondía calcular el inicio de la ejecución de la Etapa V. Sin embargo, producto del terremoto ocurrido el 27 de febrero, resulta necesario reevaluar temas asociados a riesgos y patrimonio en la comuna, siendo imprescindible actualizar una serie de documentos, antes de iniciar la ejecución de dicha Etapa, última del estudio, denominada "Presentación Final".

TERCERO:

Que, en razón de lo anterior, las partes han convenido la contratación de servicios conexos, lo que se ha efectuado mediante trato directo, autorizado por Resolución Exenta N° 877 de fecha 03.09.2010.

CUARTO:

En virtud de lo señalado en las cláusulas precedentes, por el presente instrumento las partes, de común acuerdo, vienen en modificar el contrato antes referido, en los siguientes términos:

Apruébase la suspensión del inicio de la ejecución de la etapa V del Estudio, la que quedará supeditada a la total aprobación de la ejecución de los servicios conexos contratados, por lo que empezará a correr al día siguiente del oficio conductor mediante el cual se comunica al consultor dicha aprobación.

La modificación acordada no implica alteración ni de los plazos de ejecución del Estudio, ni del precio total del contrato que se modifica.

QUINTO:

Las partes declaran que las disposiciones del contrato individualizado en la cláusula primera y que no se han modificado expresamente, continúan teniendo plena vigencia.

SEXTO:

La presente Modificación del Contrato se suscribe en tres (3) ejemplares, quedando dos (2) ejemplares en poder de la Secretaría, y uno (1) en poder del Consultor.-

2.- La modificación de contrato que por este acto se aprueba, no implica alteración de los plazos de ejecución del Estudio ni del monto total de los recursos asignados para la ejecución del mismo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE.-


MEPM / MAHA / WVB

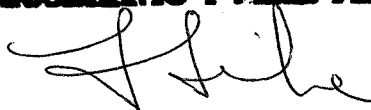
DISTRIBUCIÓN:

- Municipalidad de Lota
- Matus y Jaque Consultores Ltda.
- Archivo D.D.U.I.
- Sección Administración
- Archivo IPT
- Oficina de Partes



Enrique Matuschka Aycaguer
Arquitecto
Secretario Regional Ministerial

**LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO Y FIDELIA PERTINENTES**



AMANDA IRENE SILVA NOVOA
MINISTRO DE FE
SECRETARIA REGIONAL MIMVU
REGION DEL BIO - BIO

1. 凡在本行开立存款账户的存款人，均可向本行申请开立个人通知存款。

2. 本行个人通知存款分为：
（1）一天通知存款
（2）七天通知存款